



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N. **0214** DE 2019
(18 JUL 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0573 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2016, EL CUAL CONFORMA EL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1257 DE 2008 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE PASTO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y POR LA LEY 1257 DEL 2008 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional en su artículo 43 establece: "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación".

Que la Convención Interamericana "DE BELEM DO PARA" se estableció para **PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, igualmente la Convención para la Erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres (CEDAW) como Tratado Internacional de protección de derechos.

Que la Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Que el artículo 35 de la Ley 1257 de 2008 estableció que la Consejería para la Equidad de la Mujer en coordinación con la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo crearán el comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de dicha ley, el cual deberá contar con la participación de organizaciones de mujeres.

Que mediante Decreto 0559 de 20 de Agosto de 2015, por el cual se conforma el comité de Seguimiento a la ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, se designó como integrante del Comité a la Personería Municipal de Pasto. Que la Personería Municipal de Pasto, es un órgano imparcial que realiza control de los diferentes comités Municipales, por este motivo no puede integrar ninguno; por tanto Personería Municipal de Pasto, Procuraduría (Infancia, adolescencia y Familia) y ONU mujeres actuarán como invitados/as al interior de las diferentes sesiones del Comité.

Que mediante decreto 0573 de 20 de Octubre del 2016 se modificó el artículo Primero del Decreto 0559 de 20 de Agosto de 2015, en cuanto a quienes conforman dicho Comité y la forma de elección dentro de cada Organización de Mujeres.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N. 0214 DE 2019
(10 JUL 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0573 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2016, EL CUAL CONFORMA EL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1257 DE 2008 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que mediante el Acuerdo 001 del 15 de enero del 2018, se suprime la Oficina de Género, se crea la Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, se modifica la estructura de la Alcaldía de Pasto y se dictan otras disposiciones.

Que se hace necesario modificar el artículo primero del Decreto N° 0573 del 20 de octubre del 2016, en cuanto a quienes conforman el "Comité Municipal de Seguimiento al cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios", con el propósito de permitir realizar un efectivo seguimiento al desarrollo y ejecución de las funciones del Comité y que a su vez reconozca la participación activa y democrática de todos su integrantes.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Decreto N° 0573 del 20 de octubre del 2016, en cuanto a quienes conforman el "Comité Municipal de Seguimiento al cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios", el cual quedará de la siguiente manera:

INTEGRANTES:

1. Secretaría de las Mujeres, Orientaciones Sexuales e Identidades de Género de las Alcaldía de Pasto (Secretaría Técnica del Comité).
2. Organizaciones de Mujeres y/u organizaciones de la sociedad civil que trabajen con el tema de Género y tengan total disposición y compromiso; quienes elegirán una delegada (o delegado en casos excepcionales) por Organización de forma abierta/participativa y democrática al interior de las mismas organizaciones.
3. Una persona delegada del Observatorio de Género Nodo Pasto
4. Una persona delegada por cada uno de los Consultorios Jurídicos de las Universidades de Pasto

INVITADOS/AS:

1. Un/a representante de cada uno de los entes respondientes de la Ruta de Atención a Mujeres víctimas de violencias del Municipio de Pasto (Sector Salud, Protección y Justicia).
2. Personería Municipal de Pasto
3. Procuraduría (Infancia, Adolescencia y Familia)
4. Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Pasto
5. La Academia, organizaciones, entidades públicas, privadas, personas naturales y/o jurídicas, Organismos de cooperación Internacional que trabajen con Género en el Municipio.

PARAGRAFO: Los invitados y miembros de la sociedad civil a que hace referencia el presente artículo, tendrán voz pero no voto dentro de las deliberaciones que realice el Comité.



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO N. 0214 - DE 2019
(18 JUL 2019)

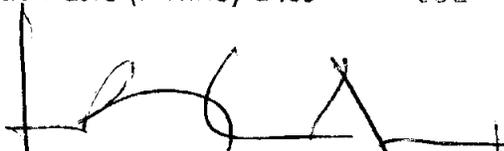
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 0573 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2016, EL CUAL CONFORMA EL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1257 DE 2008 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Decreto 0573 del 20 de octubre del 2016 continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto (Nariño) a los 18 JUL 2019,


LUIS ARMANDO BURBANO ARROYO

Alcalde Municipal de Pasto (E)

Mediante Decreto N° 0208 de Julio 16 del 2019

PROYECTÓ: A. MELISSA BENAVIDES MELO 
Abogada Contratista
Secretaria de las Mujeres, Orientaciones
Sexuales e Identidades de Género

REVISÓ: INGRID MAVIE LEGARDA MARTINEZ
Secretaria de las Mujeres, Orientaciones Sexuales
e Identidades de Género 

REVISÓ: ANA MARÍA GONZALEZ BERNAL 
Jefe de la Oficina Jurídica